REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IP-DT-CAL-007-2024

OBJETO:

"ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS".

FECHA:

24 de junio de 2024

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías, ordenó la apertura de la Invitación Pública **MEDIANTE LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA No IP-DT-CAL-007-2024**, que tiene como objeto: **"ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS",** de la siguiente manera:

Cuadro No. 1

OBJETO del Proyecto – Tramo(s)	PLAZO DEL CONTRATO	DISPONIBLIDAD PRESPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL	
		NUMERO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS	Un (01) MES	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 103724 del 16-05-2024.	$37.499.994,00 Incluido IVA

2. LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de limitar el proceso a MiPymes, la Entidad, mediante comunicado publicado en la plataforma SECOP II, NO limitó el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

3. OFERTAS RECIBIDAS

Las propuestas recibidas en el día y sitio señalado de la Invitación fueron:

NÚMERO	PROPONENTE	BÁSICO
1	D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	$ 23.634.450,00
2	INGENSAYOS COLOMBIA SAS	$ 22.000.000,00
3	NESTOR ORLANDO RIOS SIERRA	NO PRESENTÓ
4	AMV CONSULTORES SAS	$ 19.852.950,00

4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1 VERIFICACION JURIDICA:

Para la verificación jurídica de las propuestas presentadas dentro de presente proceso de contratación, se tiene en cuenta las exigencias contenidas en la Invitación Pública No. IP-DT-CAL-007-2024, y los documentos que hacen parte de esta, así como lo previsto, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 del 15 de enero de 2018. El numeral Cuarto (4º.) del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, textualmente regula:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

(...)"

Se procede, por lo tanto, tal como lo contempla el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral cuarto (4º.) del Decreto 1082 de 2015, a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la propuesta, que conforme a las exigencias de la "INVITACIÓN PÚBLICA IP-DT-CAL-007-2024", ofertó el menor precio, que es la propuesta presentada por **AMV CONSULTORES S.A.S.**, identificado con NIT No. 901245617-4, para lo cual se procede, así: OBSERVACIONES:

El proponente NO presentó el certificado de antecedentes disciplinarios de acuerdo con la invitación pública IP-DT-CAL-007-2024, tampoco se evidenció la certificación bancaria de acuerdo con los requerimientos del proceso.

El proponente **AMV CONSULTORES S.A.S.** deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a tres (3) meses antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal.

Además, deberá presentar certificación bancaria vigente.

Por tanto, se da calificación, desde la verificación Jurídica, de **HÁBIL CON OBSERVACIONES.**

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se realizó la revisión de los documentos que certifican la experiencia del proponente y encontrando que el proponente **AMV CONSULTORES S.A.S.** cumple con lo requerido en la invitación pública No. IP-DT-CAL-007-2024.

Calificación técnica de **HÁBIL SIN OBSERVACIONES**.

5. RESULTADO DEFINITIVO CRITERIOS HABILITANTES:

Continuando con el procedimiento de evaluación anteriormente descrito, una vez revisada su oferta económica, la cual es la de menor precio, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal regular:

> ***"Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la*

Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación ofertas".

Y aplicando la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se procede a realizar la comparación relativa de las ofertas independiente y competitivas cuando hay más de cinco ofertas en un proceso de contratación (para este proceso 05 ofertas válidas).

"En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos."

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\frac{(\text{Valor de la oferta i} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar"

PROPONENTE	BÁSICO
AMV CONSULTORES SAS	$ 19.852.950,00
INGENSAYOS COLOMBIA SAS	$ 22.000.000,00
D.V. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	$ 23.634.450,00

PRESUPUESTO OFICIAL BÁSICO $ **31.512.600,00**
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL $ **37.499.994,00**

MEDIANA DE LAS OFERTAS VALOR BASICO $ 22.000.000,00

PROMEDIO DE LAS OFERTAS VALOR BASICO	$ 21.829.133,33
DESVIACIÓN ESTADAR DEL CONJUNTO DE OFERTAS	1.548.511,57
VALOR BASICO MINIMO ACEPTABLE	**$ 20.451.488,43**

El valor básico de la oferta presentada por **AMV CONSULTORES S.A.S.** es de **$19.852.950,00;** después de realizar la comparación relativa de las ofertas, se evidencia que la propuesta está por debajo del valor mínimo aceptable, por lo tanto, **se considera una oferta con valor artificialmente bajo,** según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior se solicita al señor JUAN DAVID ALDANA COLMENARES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1072655823, representante legal de la firma AMV CONSULTORES S.A.S. para que remita, dentro de los términos establecidos en el presente documento por medio de la plataforma SECOP II, cotizaciones y la justificación que soporten suficientemente el valor de su oferta, toda vez que esta es inferior al valor mínimo aceptable establecido por el INVÍAS para la presente Invitación Pública.

De acuerdo con la revisión hecha por la entidad, se procede a calificar técnicamente al proponente como **HÁBIL CON OBSERVACIONES.**

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	**AMV CONSULTORES S.A.S.**	HÁBIL CON OBSERVACIONES

6. SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término de traslado establecido en la Invitación Pública para las observaciones del informe de **EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Mediante mensaje u observación formal diligenciada en la Plataforma Secop II.

Para efectos de la radicación de las propuestas, observaciones y cualquier otro documento o comunicación dirigida al INSTITUTO en desarrollo del presente proceso, el proponente deberá tener en cuenta que para que dichos documentos sean tenidos en cuenta por la entidad, se tiene que remitir únicamente por el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Mediante mensaje u observación formal diligenciada en la Plataforma Secop II hasta el 26 de junio de 2024 a las 23:59 horas. No se aceptarán documentos radicados en las Direcciones Territoriales o Planta Central.

7. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

Original firmado por
JUAN PABLO ARICAPA GRANADA
Evaluación Técnica

Original firmado por
JUAN JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ
Evaluación Jurídica

Original firmado por
SANTIAGO HERNÁNDEZ RENDÓN
Director Territorial Caldas (e)